

**CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO Y  
LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Atlántida, el día 26 de marzo de dos mil veintiséis comparecen: **POR UNA PARTE:** La **INTENDENCIA DE CANELONES (en adelante la I.C.)** inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 020071360012, domiciliada en la calle Tomás Berreta número 370 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Esc. Francisco Pedro Legnani Silva titular de la cédula de identidad número 3.333.734-5 y por el Secretario General Sr Pedro Augusto Irigoín Macarín titular de la cédula de identidad número 4.496.161-4 actuando con facultades suficientes para el presente acto y **POR OTRA PARTE:** La **fundación para el Apoyo a Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FAFCEA)**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No 217163080019, representada en este acto por el Cr. Jorge Xavier en su calidad de Presidente; y **Agencia Nacional de Desarrollo (en adelante ANDE)**, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 216588350019 representada en este acto por Dr. Juan Ignacio Dorrego, en su calidad de Presidente, quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio: **PRIMERO- Antecedentes:** 1.1) Con fecha 28 de febrero de 2023, con la finalidad de unir esfuerzos al servicio de intereses comunes la INTENDENCIA DE CANELONES firmó un Convenio Marco con la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación que permitan ejecutar de común acuerdo programas y proyectos que tienen como objetivo cumplir con servicios de interés nacional.

1.2) Que La Fundación tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) de la Universidad de la República (UDELAR) con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación, y difundiendo el conocimiento de la sociedad y a las organizaciones que la conforman. Con este fin colabora en la gestión de programas y proyectos de investigación, extensión y de asesoramiento. En tal sentido se firmó un convenio entre La Fundación y la UDELAR el 02 de agosto de 2013.

**SEGUNDO- Objetivos Generales:** Establecer un marco de cooperación técnica y extensión universitaria para el fortalecimiento del ecosistema empresarial del Departamento de

Canelones, mediante el desarrollo de un servicio territorial de apoyo a Mipymes (Consultorios PYMES) y la generación de capacidades en el equipo técnico de la I.C.

**TERCERO- Objetivos Específicos:** 3.1) Creación de dos (2) centros de apoyo a Mipymes (Consultorios PYMES) con sede fija en Ciudad de la Costa y Atlántida. 3.2) Los Consultorios PYMES, serán atendidos por docentes de la UDELAR - FCEA, y brindarán asistencia gratuita y especializada. La asistencia se entiende como el apoyo directo a empresas y emprendedores, soporte a nivel "meso", gestión de esta política a nivel territorial, espacio de formación y capacitación -talleres-, entre otro tipo de asistencia a determinar según las necesidades detectadas.

**CUARTO- Obligaciones específicas:** 4.1) La I.C. se compromete a: A) Proporcionar el uso de locales e infraestructura edilicia adecuada para la instalación de los Consultorios PYMES, así como el mobiliario requerido a tales efectos, PC, impresora, escáner y materiales necesarios para su funcionamiento tales como: acceso a internet y telefonía, papelería y artículos de oficina, etc. B) Transferir a la FAFCEA a partir del ejercicio 2026, la suma necesaria para la remuneración salarial., que correspondan a 20 horas para docentes grado 3 y 20 horas para estudiantes grado 1, por cada Consultorio fijo. Dicho monto asciende a la suma anual correspondiente al ejercicio 2026 de \$ 1.680.000 (Pesos Uruguayos un millón seiscientos ochenta mil) por cada uno de los consultorios fijos. Por este concepto, y en función de lo acordado, la IC realizará transferencias mensuales, acordadas del 1 al 10 de cada mes, a la cuenta BROU en pesos número 00156925900002 a nombre de Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Las referidas sumas se ajustarán en las oportunidades y porcentajes dispuestos de acuerdo a la Escala Docente de la UDELAR, vigente a la fecha de cada transferencia.

**4.2) ANDE se compromete a:**

**A) Formación y capacitación empresarial.**

i) Brindar instancias de formación dirigidas a equipos técnicos del programa Consultorios PYMES, incluyendo acciones de sensibilización sobre los instrumentos y servicios vigentes de ANDE y del Programa Centros Pymes, así como la puesta a disposición de recursos formativos, entre ellos la plataforma de cursos virtuales de la Agencia.

ii) Realizar hasta 4 (cuatro) instancias de capacitaciones (dos por localidad), de 5 (cinco) horas cada una, con una unidad grupal de hasta 30 (treinta) participantes, dirigida al público objetivo

del Consultorio, a ser brindado por el Centro Pyme correspondiente, por un presupuesto estimado de hasta \$ 108.678 (pesos uruguayos ciento ocho mil seiscientos setenta y ocho).

**B) Compartir buenas prácticas y metodologías.** Poner a disposición de las partes sus buenas prácticas, metodologías y estrategias de trabajo, participando en la validación y acompañamiento de las estrategias metodológicas que se implementen en los Consultorios PYMES, en coordinación con FAFCEA Y FCEA y la IC, con el objetivo de avanzar hacia la estandarización de los procesos de atención, tránsito y acompañamiento en los distintos dispositivos, etapas e instrumentos.

**C) Asistencia técnica y mentoría.** Brindar asistencia técnica especializada y mentoría para el diseño e implementación de propuestas a medida, y promover la articulación con la oferta existente de los Centros Pymes de Canelones, cuando ello resulte pertinente para mejorar el servicio brindado a empresas y emprendimientos. A tales efectos, se contempla la asistencia técnica bajo modalidad "banco de horas" en tema a definir (finanzas, ventas y comercialización, marketing, planificación estratégica, logística, economía circular, salud y seguridad ocupacional, recursos humanos), con hasta 2 (dos) instancias (1 por localidad), de hasta 50 (cincuenta) horas cada una, con una unidad grupal de hasta 10 (diez) participantes, por un presupuesto estimado de hasta \$184.586. (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis)..

**D) Derivación mutua y tránsito de usuarios.** Coordinar con las demás partes la derivación bidireccional de empresas, emprendedores y potenciales usuarios entre el Programa Consultorios PYMES y los Centros Pymes, atendiendo a las características y necesidades específicas de cada caso, y asegurando la continuidad en los procesos de atención.

**E) Intercambio de información.** Compartir con las partes, en los marcos permitidos por la normativa vigente, datos e información relevantes sobre beneficiarios de ambos programas, estrictamente con fines de seguimiento, evaluación y mejora de los servicios.

**F) Educación financiera.** ANDE podrá poner a disposición dispositivos, materiales y capacitación específica en materia de educación financiera, a efectos de fortalecer las competencias empresariales de los usuarios de los Consultorios PYMES.

**4.3) LA FAFCEA se compromete:** A) Proporcionar los equipos técnico docentes integrados por 20 hs docente grado 3, quien será el encargado del grupo, y 20 hs estudiantes grado 1, por cada uno de los consultorios, quienes serán designados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de acuerdo con la reglamentación de la Facultad, quienes además no podrán

tener vinculación alguna con la I.C.; B) Brindar en los Consultorios MIPYMES, apoyo directo a empresas y emprendedores, en formalización y regularización (trámites de inscripción y regularización de empresas), finanzas y gestión (análisis de situación financiera, flujos de fondos, herramientas de financiamiento, y construcción de indicadores clave para la toma de decisiones. Educación financiera), innovación y sostenibilidad (responsabilidad social y ambiental, economía circular, e Inteligencia Artificial aplicada a la gestión empresarial), coordinación de talleres (ser el articulador para la coordinación de talleres, en función del análisis de las demandas de las empresas y emprendedores que se acercan), entre otros. ; C) Administrar los recursos financieros transferidos por la I.C. realizando los correspondientes pagos al equipo técnico docente y formulando la rendición de cuentas; D) Elaborar un informe semestral de actividades, en los que se detallen la cantidad de casos atendidos, brindados y materia a la que refieren.

**QUINTO- Forma de atención y usuarios:** La forma de atención y las calidades que habilitan a una persona para ser usuario/a de la asistencia gratuita, se regirá por el reglamento elaborado por las partes de este convenio, el cual forma parte integral del mismo. VERIFICAR SI LO TIENEN PARA ESE MOMENTO – SI NO SUGERIR EN LA REDACCIÓN QUE “LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACORDAR”,

**SEXTO** - El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Intendencia de Canelones, ANDE y los docentes que designe el Decano de FCEA para el cumplimiento del mismo.

**SEPTIMO– Plazo:** El plazo de este convenio es de un año contado a partir de la firma del presente, prorrogable en forma automática por períodos de un año, hasta el fin del presente mandato nacional, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por escrito, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días al vencimiento original o sus respectivas prórrogas, en su caso.

**SÉPTIMO - Comisión de Seguimiento y Evaluación:** A efectos de evaluar el cumplimiento del presente Convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, se formará una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por un representante de la IC, un representante de ANDE y un representante de FCEA.

**OCTAVO- Rescisión:** El presente convenio podrá rescindirse en forma unilateral por cualquiera de las partes, debiendo comunicarlo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 60

(sesenta) días mediante un medio fehaciente como el telegrama colacionado.

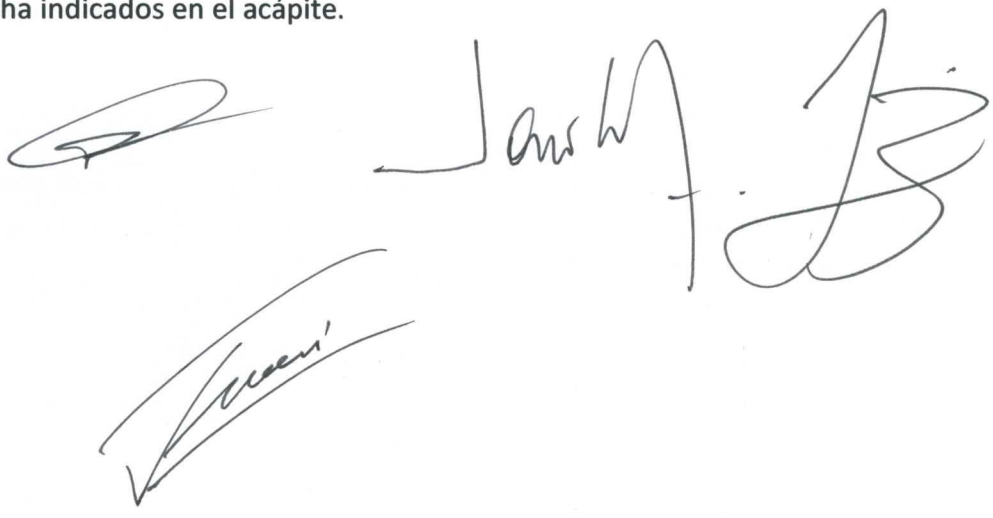
**NOVENO – Mora:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado.-----

**DÉCIMO- Prohibiciones:** Las partes no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.

**DÉCIMO PRIMERO- Domicilios especiales:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.-

**DÉCIMO SEGUNDO- Comunicaciones:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. A los efectos de este numeral, las comunicaciones respectivas deberán dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [mipymes@imcanelones.gub.uy](mailto:mipymes@imcanelones.gub.uy), [fundacionccee@gmail.com](mailto:fundacionccee@gmail.com) y [administracionyfinanzas@ande.org.uy](mailto:administracionyfinanzas@ande.org.uy).

**DÉCIMO TERCERO-** En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Three handwritten signatures in black ink are present. The top signature is a cursive scribble. The middle signature is 'Jans M' followed by a large, stylized flourish. The bottom signature is a cursive scribble.